



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

Recibido 14/01/2026
Manuel Gurría Resendez

Asunto: Proposición con PUNTO DE ACUERDO para presentar un exhorto respetuoso a la Comisión Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para que tomen conocimiento del incremento persistente de hechos y/o delitos que involucran violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las mujeres en Tabasco y **se emita la Alerta de Género correspondiente**, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 24 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como en los artículos 31 y 32 de su Reglamento; promovido por la DIPUTADA PATRICIA LANESTOSA VIDAL, del Grupo Parlamentario del partido MOVIMIENTO CIUDADANO.

DIP. MANUEL GURRÍA RESENDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE:

La suscrita, MARTHA PATRICIA LANESTOSA VIDAL, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente: **Proposición con PUNTO DE ACUERDO para presentar un exhorto respetuoso a la Comisión Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para que tomen conocimiento del incremento persistente de hechos y/o delitos que involucran violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las mujeres en Tabasco y se emita la Alerta de Género correspondiente, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 24 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como en los artículos 31 y 32 de su Reglamento, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres tendrá como objetivos:



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

- I. Garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas;
- II. Generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y
- III. Eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas

El artículo 24 de la citada Ley establece que la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, se emitirá cuando:

- I. Exista un contexto de violencia feminicida caracterizado por el incremento persistente de hechos o delitos que involucren violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas en un territorio determinado;
- II. Existan omisiones documentadas y reiteradas por parte de las autoridades gubernamentales del cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención, atención, sanción, y acceso a la justicia para las mujeres, adolescentes y niñas, de conformidad con lo establecido en esta ley, y
- III. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

ARTÍCULO 24 Bis.- La Alerta de Violencia de Género contra las mujeres iniciará su trámite:

- I. A solicitud de organismos públicos autónomos de derechos humanos u organismos internacionales de protección de los derechos humanos;
- II. A solicitud de organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas o por colectivos o grupos de familiares de víctimas a través de una persona representante, o
- III. **A partir de la identificación por parte de la Comisión Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del incremento persistente de hechos o delitos que involucren violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las mujeres, las adolescentes y las niñas en un territorio determinado o la existencia de un agravio comparado.**

En los últimos 10 años se han presentado varias solicitudes para emitir la declaratoria de violencia de género para el estado de Tabasco.

En marzo de 2016, Leonor Ramírez Bautista, Presidenta y representante legal del Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C. (CODEHUTAB), envió de nueva cuenta una solicitud de alerta de violencia de género a la Presidenta del



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

Instituto Nacional de las Mujeres y a la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)¹.

En noviembre de 2018, la entonces diputada por Morena, Nelly Vargas, presentó ante la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, un Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco para que solicitase la instalación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en todo el territorio del estado, ante la evidencia de que Tabasco ocupaba el 4º lugar a nivel nacional en feminicidios por cada 100 mil habitantes.

En enero de 2022, la Red de Colectivas Feministas Tabasqueñas exigieron a las autoridades estatales y federales que emitiesen la Alerta de Violencia de Género (AVG) en el estado e implementasen acciones de prevención, sanción y erradicación de la violencia feminicida, que solo en enero de 2022 había arrebatado la vida de cinco mujeres².

Desde octubre de 2021, ya era nota nacional que el CODEHUTAB planeaba solicitar una nueva alerta de género³. Para julio de 2022, su Directora y representante legal concretó la nueva solicitud⁴, señalando como "único fin e

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/321023/Solicitud_AVGM_Tabasco_14.03.16_.pdf

² <https://cimacnoticias.com.mx/2022/01/25/exigen-activar-alerta-de-genero-en-tabasco/>

³ <https://www.jornada.com.mx/noticia/2021/10/28/estados/piden-activar-alerta-de-genero-en-tabasco-8596>

⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/884875/1_Solicitud_AVGM_Tabasco_22.07.2022.pdf



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

interés legítimo contribuir e incidir en la generación de mecanismos y políticas públicas que contribuyan al combate de la violencia contra la mujer y su desenlace en feminicidio, que por indiferencia de las instituciones públicas sigue cobrando vidas”.

Los datos que presentó el CODEHUTAB son preocupantes: en el periodo de 2012 a 2021, se contabilizaron 199 casos de feminicidios en el estado, registrando un aumento del 14.58% con respecto al periodo 2012-2016. Asimismo, el número de sentencias que se han emitido en el periodo señalado han sido muy bajas con respecto al número de denuncias de violación, violencia familiar, etc., que se presentaron.

En enero de 2023, integrantes de distintos colectivos feministas pidieron a las autoridades estatales activar la Alerta de Violencia de Género en la entidad, esto ante el incremento en delitos de violencia en contra de la mujer⁵.

Diversos reportes difundidos en el segundo semestre de 2025 coinciden en ubicar a Tabasco entre los estados con mayor índice de feminicidios.

Los eventos citados corroboran que la exigencia de emitir la declaratoria de Violencia de Género ha sido una constante en Tabasco.

⁵ <https://www.milenio.com/estados/colectiva-tabasco-pide-emitir-alerta-violencia-genero>



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

La edición del periódico de circulación nacional El Economista, correspondiente al 29 de septiembre de 2025, señala que la lista de los cinco **estados más violentos para las mujeres y niñas** estuvo formada por el Estado de México, Chihuahua, la Ciudad de México, Morelos y Sinaloa, en ese orden. Completaron la lista con las tasas de feminicidio más altas del país Campeche, **Tabasco**, Sinaloa y Chihuahua⁶.

A mediados de noviembre de 2025, la titular del Instituto Estatal de las Mujeres en Tabasco, **Claudia Magaña Lugo**, reconoció que se tenían registradas **cerca de 50 muertes violentas de mujeres**. De esa cifra, hasta ese momento **23 habían sido tipificadas como feminicidios** por parte de la Fiscalía General del Estado⁷.

En el caso de Tabasco, Magaña Lugo confió en que **para 2026 podría emitirse la Alerta de Género**.

Cito sus palabras: "El gobernador está interesado en tomar las medidas importantes para erradicar la violencia contra las mujeres; la Alerta de Género es una de ellas y esperemos que el próximo año ya la tengamos para Tabasco⁸".

⁶ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/dia-2025-han-registrado-promedio-1-8-feminicidios-mexico-sesnsp-20250926-778877.html>

⁷ <https://xeva.com.mx/tabasco/276752/fge-investiga-mas-de-50-muertes-violentas-de-mujeres-en-tabasco-como-feminicidio>

⁸ <https://oem.com.mx/elheraldodetabasco/local/tabasco-registra-50-muertes-violentas-de-mujeres-23-son-feminicidios-26840336>



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

El 29 de diciembre, se difundió en un medio local que, con 26 víctimas, **Tabasco ocupa el 10° lugar nacional con más casos de feminicidios**⁹.

El 2026 ha tenido un arranque violento para las mujeres en Tabasco, donde en los primeros 12 días de enero, se han contabilizado ya, al menos cuatro féminas víctimas de homicidio.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en Tabasco se han registrado 12 homicidios dolosos en los primeros días del año, de los cuales, 8 de las víctimas son hombres y al menos 4 mujeres¹⁰.

El 1° de enero, se reportó el cuerpo sin vida de una mujer con signos de violencia sobre la carretera Nacajuca-Jalpa de Méndez, cerca de un motel.

Al día siguiente, el 2 de enero, fue localizado el cuerpo de otra mujer víctima de **homicidio**, que presentaba huellas de tortura, pues estaba maniatada y emboisada, siendo lanzada a un barranco en la ranchería Monte Grande, en Jonuta.

⁹ Telerreportaje. 29 de diciembre de 2025.

¹⁰ <https://www.eluniversal.com.mx/estados/tabasco-inicia-el-2026-con-4-feminicidios-detienen-a-presunto-agresor-sexual-de-adulta-mayor/>



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Durante la madrugada del domingo 11 de enero, se reportó la ejecución de una mujer en un domicilio de la calle Lino Merino, en la colonia El Castaño, Macuspana.

Para el lunes siguiente, se registró la ejecución de otra mujer en la ranchería Cocohital, en Comalcalco. De acuerdo con testigos, la víctima era perseguida por dos **sujetos armados** mientras viajaba a bordo de su motocicleta y al darle alcance, la ejecutaron con un disparo en la cabeza.

La víctima fue identificada como Alejandra 'N', de 30 años de edad y tras el reporte, la Fiscalía General del Estado (FGE) acudió al sitio para iniciar la **carpeta de investigación** y realizar las diligencias para el levantamiento del cuerpo.

De seguir el ritmo con el que ha iniciado 2026, a finales del año tendremos cerca de 100 casos de feminicidios en la entidad, lo que será una cifra escandalosa.

Toda vez que la ley ofrece un instrumento para poder prevenir estas situaciones, resulta inconcebible que no se haga uso del mismo. La única explicación posible es que hacer la declaratoria implica reconocer que se tiene un problema serio en materia de seguridad para las mujeres. No actuar implica



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

que se da más importancia a las percepciones que a la seguridad de nuestras mujeres.

Aunque el art. 32 de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia señala que la solicitud de la declaratoria de alerta de violencia de género podrá ser presentada por los organismos de derechos humanos internacionales, nacional o de las entidades federativas, así como las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, por este medio se hace un llamado a la Comisión Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para que a partir de los datos proporcionados y en cumplimiento de la fracc. III del art. 24 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dé inicio al trámite de Alerta de Violencia de Género al constatar "el incremento persistente de hechos o delitos que involucren violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las mujeres, las adolescentes y las niñas en un territorio determinado o la existencia de un agravio comparado".

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO.



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

La LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco acuerda:

ÚNICO. Emitir un exhorto respetuoso a la Comisión Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para que tomen conocimiento del incremento persistente de hechos y/o delitos que involucran violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las mujeres en Tabasco y **se emita la Alerta de Género correspondiente**, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 24 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como en los artículos 31 y 32 de su Reglamento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase el presente punto de acuerdo a la Comisión Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, para los efectos señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Congreso dé cumplimiento en los términos señalados.



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

Villahermosa, Tabasco a 19 de enero de 2026.

ING. PATRICIA LANESTOSA VIDAL

**COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**